pozir y los demas de su Regimiento
segun vso y Costumbre y en fee de todo
ello yo el Ess.no

Manuel Thomas de
Iturbe

Ante mi
Joseph Adrian
de Zaualeta

En las Casas de el Conzejo de la
Villa de Vergara a Catorze dias
de el mes de octubre de el año de mil setecientos
y Veinte y tres por testim.o de mi el Ess.no se
Juntaron segun vso y Costumbre los
res Dn Manuel Thomas de Iturbe Alc.e
hordin.o de la dha Villa, Dn Miguel de
Ardanzarin sindico Pror Gral de el
dho Conzejo, El Theniente Coronel Dn
Fran.co Joseph de Murua, Dn Miguel Ve-
lez de Aluiarri Olasso, y Gaspar de
Izaguirre Regidores, Joseph de Aldau-
rreta y Zeledon de Uribe Diputados
que son la Maior y mas sana parte

de los Sujetos que Componen Jus-
ticia y Regim.to de esta dha Villa
y estando assi Juntos se Leio Un
Memorial presentado por parte
de Dn Alexandro de Aguirre,
Amarra, Dn Domingo Prz de Arizar
Jph. Mrnz de Arizpe y Baz.me de
Elcoro Vez.os de esta dha Villa su-
getos nombrados por esta Noble
Villa el dia quatro del corriente
en su Aiuntam.to gral para la
Liquidaz.on y ajustam.to de quentas
y papeles tocantes ala sisa del Me-
dico, en q. dizen no se encuentra
razon de los remates de la referi-
da sisa de nueve años y que lo
gral ponian en la Consideraz.on
de esta dha Villa para q en su Vista
tomase las medidas combenientes =
Y enterados dhos S.res del Contesto
del referido Memorial decreta-
ron y acordaron q. dhos nom-
brados prosigan y hayan las dili-
gencias nezesarias y Conduzentas

para ajustar las quentas de la Expresada Sisa; y que de parte de esta Villa se les dè las deuidas grazs. por lo que se ynteresan, y hazen a fin del ajustamto. de dhas quentas; y que de parte de esta dha Villa se le pida à Antonio de Landaburu Vezino de ella para q. asista a todo lo nezesario a dhos nombrados para efecto del referido ajustamto. de quentas, y que dhos nombrados elijan a la persona q. gustaren para q. les lleve la pluma en todo lo tocante a este negozio=

Este dia acordaron y decretaron que de parte de esta Villa se les pida à Dn Carlos y Dn Joseph de Olozobarrutia Vezs. de esta Villa para que estos pidan a Dn Andres de Olozobarrutia Caull. del hauito de Santiago Vezino de esta dha Villa y residente al presente en la de Madrid a fin de que haga sus buenos ofizios para el logro de la prorrogazon. de dha Sisa

mrs en cada azumbre de Vino del que
se Vendiere por Maior y menor en
esta dha Villa en el tiempo que se le
hauisare = Y para cuio efecto de pe
dir a los dhos Dn Carlos y Dn Joseph
este fauor fueron nombrados los
dhos Sres Dn Miguel de Pedanzarin
y el Thte Coronel Dn Franco Joseph
de Muzua; Como tamn en para efecto
de dar las grazias a los dhos Dn
Alexandro de Aguirre Dn Do-
mingo Lpz de Zuriza Barme de
Elcoro y Juan Mrnz de Arizpe
Y para efecto de pedir a vista a dhos
nombrados para el ajustamto de
las quentas de la sisa a Antonio
de Landaburu fue nombrado de
parte de esta dha Villa al dho Sr
Alce =

Puerta Nueba para el Archibo Cartas Nabe

Este dia assi bien acordaron y
decretaron se haga hazer a cos-
ta de los propios y Rentas de esta
Villa una puerta nueba en

el Archibo de esta dha Villa por ha-
ver reconozido que la q. ante ay es mui
decent y q. se le hagan a dha puerta tres
llaves para la custodia de las cosas que
ay en dho Archibo = Y que el dho S. Sin-
dico las mande hazer a dha puerta a l
la persona o personas q. le pareziere, como
tam.n las tres llaves suso expresadas
y que su montam.to se pague del dho ha-
ver de esta dha Villa = Con lo qual se
acabo el Aiuntam.to firmo el dho S.or
Alc.e por si y los demas de su Regim.to y
en fee de todo yo el ss.no =

Manuel Thomas de
Jerube

Ante mi
Joseph Adrian
de Zavaleta

En la sala de el Aiuntam.to de
la Villa de Bergara a veinte y quatro
dias del mes de octubre de el año de mil
setez.s y veinte y tres por testimonio